ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/12	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:
Ordinaria

Fecha:
29 de septiembre de 2026

Duración:
Desde las 9:15 hasta las 11:19

Lugar:
Teatro Martín Recuerda de la Casa de la Cultura

Presidida por:
JUAN JOSÉ RUIZ JOYA

Secretario:
Francisco Luis Martín Oliva

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA	Miembro con derecho a voto	SÍ	
JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS	Miembro con derecho a voto	SÍ	
MARIA VICTORIA RUIZ RUIZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Antonio Miguel Aragón Olivares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
MARIA JOSÉ MAYA SANTIAGO	Miembro con derecho a voto	NO	

Francisco Luis Martín Oliva (1 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 971e1df2c8823c18f1fad2638140af49

JUAN JOSE RUIZ JOYA (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: d1fb9e1fb4f1137f4be5ba2d0499b817

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 51

DOLORES MARÍA JIMÉNEZ MARTÍN	Miembro con derecho a voto	SÍ	
FRANCISCO VELASCO REY	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Rocío Palacios De Haro	Miembro con derecho a voto	SÍ	
AMADOR MUÑOZ GONZALEZ	Miembro con derecho a voto	NO	
ANTONIO DANIEL BARBERO BARBERO	Miembro con derecho a voto	NO	
JUAN JOSE RUIZ JOYA	Miembro con derecho a voto	SÍ	
RAFAEL CABALLERO JIMENEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Maria Carmen Reinoso Herrero	Miembro con derecho a voto	SÍ	
ALBERTO MANUEL GARCIA GILABERT	Miembro con derecho a voto	SÍ	
BEATRIZ GONZALEZ ORCE	Miembro con derecho a voto	SÍ	
FRANCISCO JAVIER GARCÍA FERNANDEZ	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Lucía González López	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María del Carmen Martín Orce	Miembro con derecho a voto	SÍ	
LUIS FRANCISCO ARAGON OLIVARES	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Carlos Enrique Ferrón Calabuig	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) ACTA

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 51

1. Aprobación del acta de la sesión de 15.09.2026.	
Favorable	**Tipo de votación:** Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta del borrador de acta la sesión anterior. Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 91.1 del ROF, el Sr. Alcalde pregunta al Pleno si tienen pareceres que manifestar a la misma, ante la ausencia de observación alguna se considera aprobada la misma.

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=1

B) PARTE RESOLUTIVA

2. Expediente 11172/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos A04/2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
	11 (PP)	0	7 (CA, PSOE, AUPG)	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del reconocimiento extrajudicial de crédito con n.º A04/2026, incluyéndose en el **Anexo 1** a la propuesta, la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de tramitación de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, , se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 51

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4012 de 21 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes en el listado adjunto por un importe global 621.076,28 **euros**

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220260010046	OPA		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	REPARACION EN ATASCO FUENTE PARQUE DEL BONSAI CON CAMION CUBA
220260010047	OPA		482,79	HERRAJES DEL PONIENTE S.L.	SUMINISTRO DE BOTELLA GASES MANTENIMIENTO
220260010048	OPA		56,30	DUPLEX ELEVACION SL	ENERO 2026, MANTENIMIENTO APARATOS ELEVADORES CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA
220260010049	OPA		1.058,45	HERRAJES DEL PONIENTE S.L.	SUMINISTROS PARA TALLER CARPINTERIA METALICA
220260010050	OPA		232,93	HERRAJES DEL PONIENTE S.L.	SUMINISTRO DE BOTELLA GAS, ROLLO HILO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 51

					SOLDAR PARA TALLER CERRAJERIA
220260010051	OPA		726,00	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
220260010052	OPA		4.961,00	[redacted]	82 PORTES MOVIMIENTOS DE MOBILIARIO SEGUN DETALLE ALBARANES
220260010053	OPA		4.961,00		82 PORTES MOVIMIENTOS MOBILIARIO PARA EVENTOS
220260010054	OPA		12.100,00	INGENIERIA GUADALSUR S.L. P.	REDACCION DE PROYECTO EJECUCION DE TRAMO DE ALUMBRADO PUBLICO EN CARRETERA DE TORRECUEVAS
220260010055	OPA		4.961,00	[redacted]	82 PORTES MOVIMIENTO MOBILIARIO PARA EVENTOS
220260010056	OPA		720,19	SUCESORES NEUMATICOS HERMANOS GONZALEZ S.L.	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [redacted] MANTENIMIENTO
220260010057	OPA		339,22	MAJUMA MOTOR, S.L.	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [redacted] MANTENIMIENTO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 51

220260010058	OPA		513,04	SUMINISTROS INDUSTRIALES TEYMO S.L.	DEL 27/02/2026 AL 03/03/2026 ALQUILER DE GENERADOR, SEGURO Y COMBUSTIBLE, MERCADO MUNICIPAL
220260010059	OPA		2.453,88	HERMANOS BARNE QUESADA SL	GASTOS REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES MANTENIMIENTO [redacted]
220260010060	OPA		4.123,68	HERMANOS BARNE QUESADA SL	GASTOS REPARACION VEHICULO MUNICIPAL MATRICULA [redacted]
220260010061	OPA		3.417,04	HERMANOS BARNE QUESADA SL	GASTOS REPARACION VEHICULOS MUNICIPALES LA HERRADURA [redacted]
220260010062	OPA		193,15	[redacted]	REPARACION AVERIA FUENTE DE LA HERRADURA. SUSTITUCION

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 51

					FUENTES ALIMENTACION
220260010063	OPA		193,30	[redacted]	LOCALIZACION AVERIA EN ACOMETIDA PABELLON DEPORTES LA HERRADURA
220260010064	OPA		254,10	HERRAJES DEL PONIENTE S.L.	RENOVACIÓN ANUAL CONTRATO BOTELLAS SOLDADURA MANTENIMIENTO
220260010065	OPA		60,50	[redacted]	SUMINISTRO DE ESCALERA DE 4 PELDAÑOS
220260010067	OPA		4.098,63		29/12/2025 GASTOS SUMINISTROS MATERIAL ELECTRICO MANTENIMIENTO
220260010068	OPA		2.978,38	PINTURAS ANTEQUERA, S.L.	ENERO 2026, SUMINISTRO DE PINTURA MANTENIMIENTO
220260010069	OPA		2.613,44	PINTURAS ANTEQUERA, S.L.	FEBRERO 2026 - SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO
220260010070	OPA		2.347,04	PINTURAS ANTEQUERA, S.L.	MARZO 2026, SUMINISTROS DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO
220260010071	OPA		21,60	[redacted]	GASTOS SUMINISTROS PINTURAS MANTENIMIENTO
2202600	OP		21,60		GASTOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 51

10072	A			[redacted]	SUMINISTROS PINTURAS MANTENIMIENTO.
2202600 10073	OP A		129,81		GASTOS SUMINISTROS PINTURAS MANTENIMIENTO TORRECUEVAS
2202600 10074	OP A		1.080,32	PINTURAS ANTEQUERA, S.L.	ABRIL 2026, SUMINISTROS MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10075	OP A		62,25	[redacted]	GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10076	OP A		85,32		GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10078	OP A		105,98	[redacted]	GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10079	OP A		88,61		GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10080	OP A		444,51	[redacted]	GASTOS SUMINISTROS MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10081	OP A		11,19		GASTOS SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO
2202600	OP		237,21	[redacted]	GASTOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 51

10082	A			[redacted]	SUMINISTRO MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10083	OP A		367,01		GASTOS SUMINISTRO PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10084	OP A		79,70	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10085	OP A		53.569,95	CARBONELL MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION S. L.	MAYO 2026, SUMINISTRO MATERIAL DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO
2202600 10086	OP A		2.615,49	PINTURAS ANTEQUERA, S.L.	MAYO 2026, GASTOS SUMINISTROS PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10087	OP A		295,45	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10088	OP A		68,68		SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10089	OP A		107,88	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 51

					PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10090	OPA		24,74	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10091	OPA		56,41		SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10092	OPA		7,37	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10093	OPA		240,33		SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10094	OPA		41,13	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10095	OPA		128,78		SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10096	OPA		125,53	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 51

					DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
220260010097	OPA		279,17	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
220260010101	OPA		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	DESATRANQUE EN ESTADIO MUNICIPAL DE RIO VERDE. CAMION CUBA
220260010102	OPA		326,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
220260010103	OPA		786,50	[redacted]	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO CAMPO DE FUTBOL 5 CASTILLO SAN MIGUEL
220260010104	OPA		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
220260010105	OPA		254,10	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	ATASCO EN EL MAJUELO CON CAMION CUBA / DESPLAZAMIENTO
220260010106	OPA		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
220260010107	OPA		40,26	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 51

2202600 10108	OP A		39,85	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE PINTURA MANTENIMIENTO GENERAL
2202600 10109	OP A		1.243,77	IBERIGREEN TÉCNICAS LIMPIAS S.L.	SUMINISTRO DESENGRASANTE CONCENTRADO, GEL DE MANOS, D ESINCRUSTANTE ACIDO
2202600 10110	OP A		1.432,09	PINTURAS ANTEQUERA, S.L.	JUNIO 2026, SUMINISTROS MATERIAL DE PINTURA MANTENIMIENTO
2202600 10114	OP A		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10115	OP A		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10116	OP A		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	ATASCO EN CAMPO DE FUTBOL RIO VERDE
2202600 10117	OP A		326,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	LIMPIEZA DE INBORNALES DEL CAMPO DE FUTBOL. HORA CAMION CUBA Y DESPLAZAMIENT O
2202600 10118	OP A		689,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	ATASCO EN GUARDERIA DEL CASTILLO, HORA CAMION CUBA, D ESPLAZAMIENTO
2202600	OP		411,40	DESATRANQUES	HORAS SACAR

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 51

10119	A			COSTA TROPICAL SL	AGUA DEL ASCENSOR DE PARKING DEL MERCADO MUNICIPAL
2202600 10120	OP A		326,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10121	OP A		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10122	OP A		60,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	REVISAR ASCENSORES DEL PARKING DEL MERCADO MUNICIPAL
2202600 10123	OP A		326,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	ATASCO FREGADERO RESIDENCIA TERCERA EDAD CASA 9D, HORAS CAMION CUBA, D ESPLAZAMIENTO
2202600 10124	OP A		4.785,26	MULTISERVICIOS ANCODA SL	CONSTRUCCION DE MONOLITO EN PUERTA DE LA IGLESIA
2202600 10125	OP A		968,00	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	COLOCACION DE BOMBA EN PISCINA RESIDENCIA TERCERA EDAD
2202600 10126	OP A		617,10	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	ATASCO EN BAÑO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR. CAMION CUBA PARA DESATRANQUE / DESPLAZAMIENTO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 51

2202600 10127	OP A		326,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	ATASCO EN BAÑO MAESTROS COLEGIO LA SANTA CRUZ , CAMION CUBA PARA DESATRANQUE / DESPLAZAMIENTO
2202600 10128	OP A		1.452,00	[redacted]	LIMPIEZA Y MODIFICACION CIRCUITO DE XCBTT PARQUE MEDITERRANEO
2202600 10129	OP A		1.282,60	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10130	OP A		145,20	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	REVISION DE BOMBA DE PISCINA Y COLOCACION DE LA MISMA RESIDENCIA TERCERA EDAD,
2202600 10131	OP A		326,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10132	OP A		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10133	OP A		447,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10134	OP A		181,50	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600 10135	OP A		254,10	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	
2202600	OP		326,70	DESATRANQUES	

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 51

10136	A			COSTA TROPICAL SL	
2202600 10137	OP A		20.561,48	VIALES PROGRESO SL	OCTUBRE 2025, SERVICIO DE MAQUINARIA CUALIFICADA, TRABAJOS MANTE NIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA ESPACIOS PUBLICOS
2202600 10138	OP A		18.658,18	VIALES PROGRESO SL	OCTUBRE 2025, VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE OBRA Y CANON DE TRATAMEINTO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION LOTE 1
2202600 10139	OP A		2.541,00	VIALES PROGRESO SL	OCTUBRE 2025, CONTENEDORES DE ESCOMBROS DE OBRA Y RESTOS PODA TRABAJOS JARDINERIA LOTE II
2202600 10140	OP A		19.103,12	VIALES PROGRESO SL	NOVIEMBRE 2025, SERVICIO DE MAQUINARIA CUALIFICADA, TRABAJOS DE MA NTENIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA ESPACIOS PUBLICOS
2202600	OP		4.356,00	VIALES	NOVIEMBRE 2025,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 51

10141	A			PROGRESO SL	CONTENEDORES Y ESCOMBROS DE OBRA Y DE RESTOS DE PODA Y TRABAJOS JARDINERIA LOTE II
2202600 10142	OP A		7.046,46	VIALES PROGRESO SL	DICIEMBRE 2025, SERVICIO DE MAQUINARIA CUALIFICADA, TRABAJOS MANTE NIMIENTO, CONSERVACION Y MEJORA ESPACIOS LIBRES
2202600 10143	OP A		2.952,21	VIALES PROGRESO SL	DICIEMBRE 2025, VEHICULOS DE TRANSPORTE DE MATERIAL DE OBRA Y CANON DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PROVENIENTES DE LA CONSTR
2202600 10144	OP A		1.270,50	VIALES PROGRESO SL	DICIEMBRE 2025, CONTENEDORES DE ESCOMBROS DE OBRA Y DE RESTOS DE PODA Y TRABAJOS DE JARDINERIA LOTE II
2202600 10145	OP A		12.442,55	VIALES PROGRESO SL	NOVIEMBRE 2025, CONTENEDORES DE ESCOMBROS DE OBRA Y DE RESTO DE PODA Y TRABAJOS DE JARDINERIA LOTE II

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 51

2202600 10146	OP A		878,80	[redacted]	INSTALACION PROYECTORES PARA ILUMINACION PENITENTE EN PUERTA DE GRANADA
2202600 10147	OP A		105,90		CONEXION Y DESCONEXION A RED CUADRO ELECTRICO FIESTAS DE LA CHIRIMOYA DE TORRECUEVAS.
2202600 10148	OP A		315,95	[redacted]	INSTALACION Y AJUSTE AMPLIFICADOR TELEVISION EN VIVIENDAS TERCERA EDAD
2202600 10149	OP A		90,75		CONEXION Y DESCONEXION A RED CUADRO ELECTRICO BARRA FIESTA DIAS DE LAS LUMBRES.
2202600 10150	OP A		496,30	[redacted]	INSTALACION ELECTRICA PROVISIONAL CARPA EXHIBICION ORNITOLOGICA EN SOLAR P4
2202600 10151	OP A		257,90	[redacted]	INSTALACION 4 FOCOS EN ROTONDA DE LOS PINOS
2202600 10152	OP A		2.285,90		INSTALACION ELECTRICA Y ALUMBRADO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 51

					JARDINERA AVDA EUROPA-AVDA CALA
220260010153	OPA		90,75	[redacted]	REPARACION AVERIA FUENTE DE LA CARRERA
220260010156	OPA		16.660,05		SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO MANTENIMIENTO-SEGUN DETALLE FACTURA-
220260010157	OPA		9.606,55	[redacted]	INSTALACION ALUMBRADO JARDINES CABRERA DE LA CONCEPCION
220260010158	OPA		447,70	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	HORAS CAMION CUBA PARA VACIADO DE FOSO DEL ASCENSOR DEL MERCADO MUNICIPAL
220260010159	OPA		17.968,50	VIALES PROGRESO SL	FEBRERO 2026, CONTENEDORES DE ESCOMBROS DE OBRA Y RESTOS DE PODA, TRABAJOS JARDINERIA LOTE II
220260010161	OPA		2.516,69	MULTISERVICIOS ANCODA SL	REFORMA DE JARDINERA Y CANALIZACION PARA LUZ EN KIOSCO EN LA HERRADURA
220260010162	OPA		834,90	DESATRANQUES COSTA TROPICAL SL	HORA CAMION CUBA PARA DESATRANQUE

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 51

					EN ARQUETA , TRABAJO REALIZADO EN CUARDERIA DEL CASTILLO
220260010163	OPA		3.812,72	MULTISERVICIOS ANCODA SL	CONSTRUCCION DE PEANA, DESMONTAR Y COLOCAR BARANDA DE HIERRO EN ROTONDA DE SAN CRISTOBAL A AVDA MAR DE PLATA
220260010164	OPA		4.996,88	MULTISERVICIOS ANCODA SL	TRABAJOS MANTENIMIENTO COLEGIO LA NORIA, SEGUN DETALLE FACTURA
220260010165	OPA		1.754,50	BAGELSA COSTA TROPICAL SL	TRABAJOS REALIZADOS EN LA HERRADURA EN VARIOS EMPLAZAMIENTOS SEGUN DETALLE FACTURA
220260010167	OPA		4.910,30	[redacted]	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA ILUMINACION ACUARIO MUNICIPAL
220260010168	OPA		148,23	INGENIERÍA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S. A.	REPARACION EN EXTRACTOR EN ACUARIO 3,5 HORAS
220260010169	OPA		616,00	VIAJES LENTEJI S. L.L.	20-03-2026 2 TRASLADO PROFESORES Y ALUMNOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 51

					ALMUÑECAR-AGP /AGP- ALMUÑECAR, INTERCAMBIO INGLATERRA
220260010170	OPA		187,00	VIAJES LENTEJI S. L.L.	17-02-2026 TRASLADO BUS COLEGIO LAS GAVIOTAS, LA HERRADURA - AFAVIDA, ALMUÑECAR 1x55
220260010171	OPA		187,00	VIAJES LENTEJI S. L.L.	
220260010172	OPA		200,08	[redacted]	PREMIOS JUVENTUD CONCURSO JUEGOS DE ROL
220260010173	OPA		2.464,00		JULIO 2026, CATERING ACTIVIDADES JUVENTUD
220260010174	OPA		4.997,30	BAGELSA COSTA TROPICAL SL	TRABAJOS REALIZADOS EN PLAZA KUWAIT SEGUN DETALLE FACTURA
220260010175	OPA		4.591,95	BAGELSA COSTA TROPICAL SL	REPARACION GRADA CAMPO DE FUTBOL DE LA HERRADURA
220260010176	OPA		3.478,75	BAGELSA COSTA TROPICAL SL	TRABAJOS REALIZADOS EN PLAZA MAYOR. CENTRO DE DIA- SEGUN DETALLE FACTURA-
220260010177	OPA		16.200,00	ASOCIACIÓN CULTURAL LOS PERCHAS	SERVICIOS PRESTADOS CABALGATA

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 51

					TEATRALIZADA
220260010178	OPA		1.815,00	PIROTECNIA ESTEBAN MARTIN S.L.	FUEGOS ARTIFICIALES CABALGATA REYES 2026
220260010179	OPA		3.617,90	GRANADA ACTIVA ENTERTAINMENT SL	PASACALLES EN ACOMPAÑAMIENTO A LOS REYES MAGOS. MUNDO SELVA
220260010180	OPA		2.407,90	[redacted]	
220260010181	OPA		1.500,00	ASOCIACION BANDA DE MUSICA	PASACALLES NAVIDEÑO ALMUÑECAR
220260010182	OPA		1.500,00	ASOCIACION BANDA DE MUSICA	PASACALLES HERALDO REAL
220260010183	OPA		1.700,00	ASOC AGRU MUSI NTRA SRA ENCARNACION	CHARANGA LOS BARRILEROS, ACTUACIONES LOS DIAS 12 Y 22 DE DICIEMBRE 2025
220260010184	OPA		459,80	[redacted]	FEBRERO 2026, GASTOS SUMINISTROS MANUTENCION ANIMALES PARQUES ZOOLOGICOS-CABRAS-
220260010185	OPA		522,50	[redacted]	ABRIL 2026, GASTOS SUMINISTROS MANUTENCION ANIMALES PARQUES ZOOLOGICOS
2202600	OP		606,10		MARZO 2026,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 51

10186	A			[redacted]	GASTOS SUMINISTROS MANUTENCION ANIMALES PARQUES ZOOLOGICOS
2202600 10190	OP A		600,00	ASOC AGRU MUSI NTRA SRA ENCARNACION	CHARANGA LOS BARRILEROS, ACTUACION CABALGATA 2026
2202600 10191	OP A		4.840,00	[redacted]	EQUIPO DE SONIDO, ILUMINACION Y PANTALLAS PARA EVENTOS CARNAVAL 2026
2202600 10192	OP A		1.512,50		HINCHABLES DIA 15/02/2026 PARQUE DEL MAJUELO FIESTA DE CARNAVAL
2202600 10193	OP A		225,00	[redacted]	SUMINISTRO 500 BANDERAS DE ANDALUCIA
2202600 10194	OP A		4.200,00		TRABAJOS REALIZADOS PARA EL DISEÑO, TALLERES Y REALIZACION DE CABALGATA DE REYES 2026
2202600 10195	OP A		4.507,25	[redacted]	REALIZACION, DISEÑO, PATRONAJE, CONFECCION, TEJIDOS DEL HERALDO REAL, Y ELEMENTOS ESCENOGRAFICOS
2202600 10196	OP A		958,32	LEVANTINA DE SERVICIOS	36HORAS AUXILIARES

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 51

				GENERALES S.L.	VIGILANCIA CABALGATA DE REYES
220260010197	OPA		275,00	AGRUPACIÓN SEXITANA DE PULSO Y PÚA	PASACALLES CON MOTIVO DE LA NAVIDAD EL DIA 18/12/2025 ZONA COMERCIAL PZ HIGUITOS, PZ CONSTITUCION PZ MADRID Y PZ ROSA
220260010198	OPA		4.049,27	PRODI GLOBAL S. L.	PUBLICIDAD Y MARKETING SEXI FEST ALMUÑECAR, IMPRESION CARTELERIA
220260010199	OPA		3.363,80	PRODI GLOBAL S. L.	MARKETING SEXI FEST
220260010203	OPA		3.693,80	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	05/01/2026, SUMINISTRO GASOLEO B PISCINA MUNICIPAL
220260010204	OPA		6.198,64	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	27/01/2026, GASTOS GASOLEO B PISCINA MUNICIPAL
220260010205	OPA		6.164,22	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	09/02/2026, SUMINISTRO GASOLEO B PISCINA MUNICIPAL
220260010206	OPA		6.304,49	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	25/02/2026, SUMINISTRO GASOLEO B PISCINA MUNICIPAL

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 51

220260010207	OPA		8.627,99	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	10/03/2026, SUMINISTRO GASOLEO B, PISCINA MUNICIPAL
220260010208	OPA		7.918,43	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	26/03/2026, SUMINISTRO GASOLEO B PISCINA MUNICIPAL
220260010209	OPA		7.522,38	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	13/04/2026, SUMINISTRO DE GASOLEO B (PISCINA MUNICIPAL)
220260010210	OPA		30.492,00	SUREÑA DE EVENTOS Y OCIO SL	SUMINISTRO CARPA POLIGONAL, 6 JAIMAS, CAMERINOS, WC LIMPIEZA FIESTAS PATRONALES LA HERRADURA 2026
220260010211	OPA		1.633,50	[redacted]	FIESTAS PLAZA INDEPENDENCIA DE LA HERRADURA 2026, MONTAJE DE ESCENARIO RAMPA A ESCENARIO
220260010212	OPA		5.953,61	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	085/05/20265, SUMINISTRO DE GASOLEO B PISCINA MUNICIPAL
220260010213	OPA		3.448,50	[redacted]	DECORACION CON GLOBOS, EN PAPA NOEL, REYES MAGOS Y

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 51

					CARTERO REAL LA HERRADURA
220260010214	OPA		56,40	[redacted]	3 MENU TRABAJOS DE MONTAJE ROMERIA EL CERVAL
220260010215	OPA		3.664,49	ESTACION DE SERVICIOS RUDISA, S.A.	21/05/2026, SUMINISTRO DE GASOLEO B PISCINA MUNICIPAL
220260010216	OPA		2.310,00	[redacted]	SERVICIO DE CATERING (DÍA DE ANDALUCÍA, INAUGURACIÓN MERCADO)
220260010217	OPA		266,20	IBERICA DE ESTRATIFICADOS SL	SUMINISTRO BANDERA ANDALUCIA CON ESCUDO
220260010218	OPA		160,00	[redacted]	
220260010219	OPA		4.950,00		ELABORACIÓN PAELLA MIXTA INAUGURACIÓN MERCADO MUNICIPAL DE ALMUÑECAR
220260010220	OPA		1.210,00	MUÑOZ FRONTANA CB	SUMINISTRO PARA DEGUSTACION GRANIZADOS MANGO Y MINI CAZUELAS MOHINAS, INAGURACION MERCADO MUNICIPAL DIA DE ANDALUCIA

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 51

220260010221	OPA		983,40	[redacted]	FLORES INAUGURACIÓN MERCADO MUNICIPAL- CLAVELES ACTO DIA DE ANDALUCIA,- 13 CENTROS INAUGURACION MERCADO
220260010222	OPA		974,05	[redacted]	DECORACION FLORAL, ALQUILER DE ELEMENTOS DECORATIVOS, COPA DE NAVIDAD PRENSA
220260010223	OPA		10.800,00		CATERING ALMUERZO ANIVERSARIO GUARDIA CIVIL 400PAX
220260010224	OPA		1.028,50	MEDITERRÁNEA DE EVENTOS S.L.	PORTES DE SILLAS EVENTO 182 ANIVERSARIO GUARDIA CIVIL
220260010225	OPA		1.950,00	[redacted]	DEGUSTACION PRODUCTOS TIPICOS DIA 28 DE FEBRERO INAUGURACION MERCADO MUNICIPAL- 300PAX-
			478.156,90		
220260010227	OPA		26.988,45	VIALES PROGRESO SL	DE ENERO A FEBRERO 2026, LIMPIEZA DE PLAYAS POR TEMPORAL

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 51

220260010228	OPA		3.187,81	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/05/2026 AL 31/05/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO ESTADIO MUNICIPAL
220260010229	OPA		2.411,34	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 14/02/2026 A 22/06/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO AGRUPADA
220260010230	OPA		68.236,72	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 28/02/2026 AL 31/05/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO GENERAL
220260010231	OPA		383,78	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 30/04/2026 AL 31/05/2026, GASTOS SUMINISTRO ELECTRICO BOMBEROS
220260010232	OPA		37.626,77	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/05/2026 AL 17/07/2026 CONSUMO ELECTRICIDAD PUNTA VELILLA
220260010233	OPA		3.371,82	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/06/2026 AL 30/06/2026 CONSUMO ELECTRICO ESTADO MUNICIPAL FRANCISCO BONET
220260010234	OPA		219,64	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 01/06/2026 AL 30/06/2026 CONSUMO

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 51

					ELECTRICIDAD PEÑA ESCRITA
2202600 10235	OP A		493,05	ENDESA ENERGIA S.A.U.	DEL 31/05/2026 AL 30/06/2026 CONSUMO ELECTRICIDAD PARQUE DE BOMBEROS
			142.919,38	*** Tienen Crédito**	
TOTAL			**621.076,28**		

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=2

3. Expediente 11244/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos T02/2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 11, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
	11 (PP)	0	7 (CA, PSOE, AUPG)	0

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta del reconocimiento extrajudicial de crédito con n.º T02/2026, incluyéndose en el **Anexo 1** a la propuesta, la relación de gastos que se presentan para su aprobación para atender a gastos que fueron ejecutados sin conforme y/o consignación presupuestaria, durante los ejercicios anteriores cuya imputación no causará perjuicio ni limitación alguna a las atenciones del ejercicio corriente.

Ante la falta de tramitación de los gastos objeto de reconocimiento extrajudicial, pero ante hechos consumados y para evitar un enriquecimiento injusto de este Ayuntamiento, , se debe proceder al reconocimiento extrajudicial de dicho gasto, cuya aprobación corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 60.1 y 2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales (derogada por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 51

Visto el informe del Interventora accidental, en relación a la disposición y aprobación de las mismas.

Existiendo crédito adecuado y suficiente según documento contable adjunto, y constada la prestación de los servicios y suministros por los CONFORMES de los responsables de los departamentos.

Visto el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4014 de 21 de septiembre de 2026.

Resolución:

Reconocer extrajudicialmente los gastos correspondientes en el listado adjunto por un importe global 3.222,3 **euros**

Nº Operación	Fase	Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
220260000188	OPA		2.420,00	PRISA MEDIA SAU	ANUNCIOS FACTURADOS: OCTUBRE 2025 CLUB + RENFE
220260000189	OPA		802,30	ALMUÑECAR BALOBAR S.A.U.	ATENCIONES PROTOCOLARIAS CAMPUS PÁDEL DE VERANO

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=3

4. Expediente 7195/2026. Recuperación de oficio de la calle Mar Menor.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 18, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	A favor	En contra	Abstenciones	Ausentes
	18 (PP, CA, PSOE, AUPG)	0	0	0

Hechos y fundamentos de derecho:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 51

Visto el informe de la Oficial Mayor con el visto bueno del Secretario General, siguiente:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Decreto de Alcaldía nº 2026-2516, de 5 de junio de 2026, se incoó procedimiento de recuperación posesoria de oficio en relación con la barrera que impide el acceso rodado al vial de uso público denominado Calle Mar Menor (vial nº 111 del PGOU-87 de Almuñécar), en la confluencia con la Avenida Marina del Este, y se concedió trámite de audiencia a la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A (H18210401), por plazo de diez días, conforme a los artículos 143 del Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA) y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

Segundo. La Comunidad de Propietarios, mediante registro de entrada nº 2026-E-RE-8201 de fecha 19 de junio de 2026, presentó escrito de alegaciones formulando una única alegación consistente en la improcedencia del procedimiento por: (i) ausencia de titularidad municipal del vial; (ii) inexistencia de posesión pública anterior; (iii) falta de identificación suficiente del bien; y (iv) ausencia de cesión formal.

Tercero. Por Decreto nº 2026-3654, de 18 de agosto de 2026, se amplió el plazo de resolución en un mes y medio conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (LPACAP).

Cuarto. Obran en el expediente, con relevancia directa para la resolución de las alegaciones, los siguientes documentos:

– Acta de Recepción Parcial de la Etapa 1 del Plan Parcial del Sector 7 del PGOU de Almuñécar (expediente Gestiona nº 8356/21), de fecha 14 de julio de 2022, suscrita por el Alcalde, la Intervención Municipal, la promotora NALMER ESTATE S.L. y la dirección facultativa. El acta recepciona el tramo final del vial nº 111 y lo declara público a todos los efectos. La aclaración sobre límites del Sector P-7 en el vial nº 111 consigna que quedan fuera del ámbito recepcionado los dos accesos al puerto deportivo y una zona de pavimento de 90,88 m², conforme al plano de comprobación vial 111-D.

– Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento, D. Juan José Fernández Peña: certifica que el tramo final del vial nº 111 fue recepcionado el 14/07/2022, siendo público a todos los efectos; y señala que el tramo comprendido entre la intersección con la Avda. Marina del Este y el tramo recepcionado del P-7 no tiene constancia de Acta de Recepción en el Servicio de Ingeniería.

– Nota simple de la finca registral 14.136 (CRU: 18016000086462), finca matriz de la urbanización Marina del Este: describe la Calle Mar Menor como el octavo vial de la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 51

urbanización y constituye sobre los viales una servidumbre de paso permanente y continua para toda clase de personas y vehículos. El vial no se incluye entre los bienes propios de las fases de edificación de la Comunidad de Propietarios Marina del Este Fase A.

– Informe Técnico del Arquitecto Municipal, D. Eduardo Zurita Povedano (Expte. 16202 /2025), de 25 de febrero de 2026: acredita que la Calle Mar Menor está prevista como vial de uso público en el PGOU-87 vigente, que la barrera permanece instalada sin autorización municipal y que el vial no figura como de titularidad privada en la Sede Electrónica del Catastro.

– Informe del Ingeniero de Obras Públicas Municipal de 24 de enero de 2023: hace constar que «en este Servicio de Ingeniería e Infraestructuras no se tiene constancia que el vial haya sido recepcionado por parte del Ayuntamiento de Almuñécar, no realizándose mantenimiento del mismo ni de su infraestructura por el Servicio de Mantenimiento».

– Informe del arquitecto técnico municipal sobre valoración de los trabajos de desmontaje de la barrera instalada, ascendiendo los mismos a [redacted] euros.

Además, consta en antecedentes municipales:

– Instancia de la propia Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª Fase A (H18210401) de fecha 30 de enero de 2023, en la que solicitó al Ayuntamiento la retirada de bolardos instalados en la misma Calle Mar Menor, calificándola expresamente como «catalogada como vial público por el PGOU de Almuñécar».

– Comprobación fotográfica mediante inspección municipal de 8 de enero de 2026: la barrera continúa instalada. Comprobación fotográfica de diciembre de 2008: la barrera no existía en dicha fecha, acreditando apertura previa al uso público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Objeto, naturaleza y requisitos de la recuperación posesoria de oficio.

El procedimiento instado se ampara en los artículos 63 y 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBEL); artículos 119, 140 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA); artículos 44 y 70 a 72 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL); y artículo 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL).

Conforme a la doctrina jurisprudencial de la Sala Tercera del Tribunal Supremo —sistematizada en su Sentencia de 23 de abril de 2001 (rec. 3235/1993)— el ejercicio del *interdictum proprium* exige: (a) posesión pública anterior acreditada o usurpación reciente del bien; (b) perturbación de ese uso o posesión por el destinatario de la acción municipal; y (c) identificación suficiente del bien cuya posesión se reclama.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 51

El Dictamen núm. 925/2018 del Consejo Consultivo de Andalucía precisa que la acreditación de estos presupuestos no exige «prueba plena, exhaustiva y acabada», siendo suficiente contar con «la suficiente prueba documental, aunque ésta ni sea definitiva ni tampoco determinante de la titularidad pública de forma plena y acabada», a diferencia del estándar registral civil invocado por la Comunidad de Propietarios.

SEGUNDA.- Sobre la alegación de ausencia de titularidad demanial y de cesión formal.

La Comunidad de Propietarios sostiene que la mera previsión del vial en el PGOU no convierte el terreno en dominio público, siendo preciso el acto formal de cesión y aceptación, apoyándose en la Resolución de la DGRN de 31 de mayo de 2017 y en las Sentencias del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 14 de marzo de 2011 y de 3 y 29 de octubre de 2014. Esta alegación debe ser desestimada por las razones que se exponen a continuación.

1. La doctrina de la Sala Primera del TS y de la DGRN opera en sede registral civil, no en sede de policía posesoria administrativa.

Las resoluciones invocadas por la Comunidad se pronuncian sobre la inscripción registral de la propiedad de viales urbanísticos y sobre la atribución de titularidad dominical en el orden civil. Ese debate —registral y dominical— es ajeno al objeto del presente procedimiento. Como ha señalado el **Tribunal Supremo, Sala Tercera, en Sentencia de 3 de marzo de 2004**: *"para el ejercicio legítimo de tal prerrogativa [la recuperación posesoria de oficio], que se traduce en una medida provisoria orientada a la defensa de la posesión de tales bienes con reserva, en todo caso, a la jurisdicción civil de la determinación definitiva de los derechos de propiedad, basta con la constancia de la condición de demanial del bien que la Administración local trata de recuperar de oficio, sin necesidad de que aquélla tenga que acreditar además la efectividad de una posesión pública del bien que, por lo demás, es inherente al carácter y régimen jurídico del bien que constituye un camino público y que se entiende destinado al uso público (art. 339.1.º Código Civil)."*

La resolución de este expediente no declara la propiedad del vial ni tiene efectos registrales. Declara únicamente la procedencia de recuperar su posesión pública, dejando imprejuzgada la cuestión dominical a los efectos que la Comunidad considere oportunos ante la jurisdicción civil.

2. Distinción decisiva entre los dos tramos del vial nº 111.

El expediente permite distinguir con precisión dos tramos del vial nº 111 con situaciones jurídicas diferenciadas:

Tramo final (recepcionado el 14-07-2022): El Acta de Recepción Parcial de la Etapa 1 del Plan Parcial del Sector 7 (expediente Gestiona nº 8356/21) recepciona el tramo final del vial nº 111, incluyéndolo en el dominio público municipal con plena formalidad. El Ingeniero

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 51

Municipal certifica que fue «recepcionado con fecha 14/07/2022, siendo público dicho tramo a todos los efectos». La barrera bloquea el acceso a este tramo público.

Tramo inicial (sin acta de recepción formal): El mismo Ingeniero Municipal señala que el tramo entre la intersección con la Avda. Marina del Este y el tramo recepcionado del P-7 carece de acta formal de recepción. Para este tramo, el fundamento de la acción posesoria reside en la afectación material al uso público derivada del planeamiento y de la integración viaria, con fundamento subsidiario autónomo en la potestad de policía de tráfico.

3. La cesión obligatoria impuesta por el planeamiento como título jurídico suficiente para la afectación al uso público y para la acción recuperatoria.

La jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha establecido con reiteración que la obligación legal de cesión gratuita de los viales urbanísticos al Ayuntamiento, nacida directamente del planeamiento, es título jurídico suficiente para la afectación material al uso público y para legitimar la acción posesoria municipal, sin que la ausencia de formalización documental de la cesión opere como obstáculo. La **Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 1986** —aplicada reiteradamente por la Sala Tercera— establece: *"La cesión obligatoria que impone el artículo 67.3.a) de la Ley del Suelo de 1956 —hoy 83.3.1.º del Texto Refundido de 1978— es circunstancia legal suficiente para legitimar el libre paso por dichos viales, aunque éstos no hayan sido cedidos por el urbanizador y aceptados por el Ayuntamiento en forma debidamente documentada en cuanto que tales actos de cesión y recepción responden a la finalidad de traspasar al Ayuntamiento la obligación de mantenimiento y conservación de los viales, sin que la falta de formalización constituya obstáculo alguno a su uso como paso público de tránsito desde y hacia lugares distintos de la propia urbanización."*

Esta doctrina, consolidada en las Sentencias del Tribunal Supremo de 13 de marzo de 1982, 13 de febrero de 1985, 1 de octubre de 1986, 7 de noviembre de 1994 y 5 de abril de 2000, parte del principio de que la obligación de cesión es imperativa por mandato legal urbanístico y nace de la propia ordenación. En el presente caso, el vial nº 111 está previsto como viario público en el PGOU-87 vigente, está identificado en la finca registral 14.136 como octavo vial de la urbanización sin integrar el dominio de las viviendas ni de la Comunidad, aparece grafiado en el Catastro con independencia de las fincas de la Comunidad, y se halla integrado en la red viaria como vía de comunicación entre la Avda. Marina del Este y el tramo recepcionado del PP-7.

TERCERA.- Sobre la posesión pública anterior y la prueba del uso público.

La Comunidad alega que el vial nunca ha sido poseído públicamente ni destinado al uso público, invocando el informe del Ingeniero Municipal de enero de 2023 y la ausencia de señalización de tráfico. Esta alegación debe ser desestimada por las razones siguientes.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 51

1. La propia Comunidad de Propietarios reconoció el carácter público del vial en mayo de 2023 (doctrina de los actos propios).

El elemento probatorio más determinante del expediente es la instancia presentada por la propia Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª Fase A (H18210401) con fecha 22 de mayo de 2023, en la que solicitó expresamente al Ayuntamiento la retirada de bolardos instalados en la Calle Mar Menor, calificándola como «catalogada como vial público por el PGOU de Almuñécar». Este acto propio es un reconocimiento explícito, formulado por la misma parte que ahora alega la naturaleza privada del vial, de que la Calle Mar Menor tiene carácter público conforme al planeamiento. La doctrina del acto propio —*nemo contra factum proprium venire potest*— impide a la Comunidad sostener en este procedimiento una posición contraria a la que ella misma mantuvo ante este Ayuntamiento tres años antes.

2. La barrera no existía desde el origen de la urbanización: hay uso público previo acreditado.

La comprobación fotográfica disponible en el expediente acredita que la barrera no existía en diciembre de 2008, lo que prueba la apertura previa del vial al uso público. La **Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 1982** señala que «la referida calle particular estaba ya abierta a la circulación pública antes de producirse el cierre realizado por sus propietarios y, por tanto, preexistía un uso público, cuya recuperación por el Ayuntamiento vendría también justificada en la facultad que los artículos 404 LRL y 55 RBEL le conceden para defender y mantener la posesión pública, sin perjuicio de las cuestiones dominicales que los propietarios de los bienes puedan plantear ante la jurisdicción Civil».

3. La integración viaria y la previsión en el planeamiento determinan la afectación material al uso público.

La **Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de noviembre de 1994 (Sala 1ª)** y la doctrina posterior de la Sala Tercera establecen que la apertura de un vial al uso público, su integración en la red viaria y su destino conforme al planeamiento «determinan una afectación material al uso general que habilita al Ayuntamiento para ejercer sus potestades de policía y defensa posesoria, sin que la ausencia de formalización de la cesión pueda amparar actuaciones privadas impeditivas del tránsito». La Calle Mar Menor conecta la Avda. Marina del Este con el tramo recepcionado del PP-7 y con el resto de la red viaria de Punta de la Mona-Los Berengueles. Su cierre con barrera interrumpe esa continuidad.

4. La falta de señalización y de mantenimiento municipal no excluye la afectación al uso público.

La Comunidad aduce la ausencia de señalización de tráfico y de mantenimiento municipal como prueba de la inexistencia de uso público. La jurisprudencia ha señalado que la afectación al uso público deriva del planeamiento y de la integración viaria material, y que la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 51

inactividad municipal en el mantenimiento acredita un incumplimiento del deber de conservación, pero no convierte en privado un bien afecto al uso público. En tal sentido se pronuncia la **Sentencia del TSJA (Sala de Granada) 1037/2015, de 1 de junio de 2015 (rec. 261/2012)**, que declara la conformidad a derecho de la recuperación posesoria de un vial sobre el que se habían instalado barreras metálicas de cierre.

CUARTA.- Sobre la identificación del bien y la perturbación.

La Comunidad alega falta de identificación del bien conforme al artículo 142 RBELA. El expediente incorpora: el plano de comprobación vial 111-D con coordenadas UTM, el informe técnico del Arquitecto Municipal con cartografía catastral y fotografías, la nota simple de la finca registral 14.136 que describe el recorrido del vial, y la comprobación fotográfica de 8 de enero de 2026. La identificación es suficiente. La barrera se sitúa en un punto geográfico preciso e identificado con el nivel de detalle que la naturaleza del bien permite. La exigencia de deslinde —prevista para confusión de linderos, no para obstáculo físico en vía delimitada por planeamiento— no es de aplicación.

La perturbación está acreditada de forma fehaciente: la barrera, instalada sin autorización municipal alguna, impide físicamente el acceso rodado a la Calle Mar Menor y a su tramo formalmente recepcionado. Su instalación sin título habilitante constituye la perturbación posesoria que legitima la acción recuperatoria conforme al artículo 140 RBELA.

QUINTA.- Fundamento subsidiario autónomo: potestad de policía de tráfico urbano.

Incluso en el hipotético escenario de que se considerara que el tramo inicial de la Calle Mar Menor no ha adquirido formalmente la condición de dominio público, la actuación del Ayuntamiento tiene fundamento autónomo en la potestad de policía de tráfico y ordenación viaria, que opera con independencia de la titularidad del bien. La **Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 1986** establece expresamente: *"aunque así no fuese y se aceptase la tesis de la apelante de la propiedad privada de los referidos viales, tampoco podría reconocerse el derecho que reclama puesto que también las calles particulares están sometidas a las facultades de policía municipal de ordenación del tráfico y, en su virtud, no es dable desconocer la potestad del Ayuntamiento para mantener a través de ellas un libre uso público que, en el caso de autos, se revela plenamente adecuado y congruente, e incluso imprescindible, con la racional y correcta utilización de la red viaria en que se insertan."*

Este fundamento autónomo, basado en los artículos 25.2.b) LRBRL y el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, complementa el fundamento posesorio demanial y proporciona al procedimiento una segunda base jurídica que subsiste, aunque la primera pudiera ser cuestionada judicialmente. El artículo 2 de esta última norma establece:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 51

““Los preceptos de esta ley son aplicables en todo el territorio nacional y obligan a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación, tanto urbanos como interurbanos, a los de las vías y terrenos que, sin tener tal aptitud, sean de uso común y, en defecto de otras normas, a los titulares de las vías y terrenos privados que sean utilizados por una colectividad indeterminada de usuarios”

SEXTA.- Sobre la nota simple registral 14.136, la prueba propuesta y la obligatoriedad de la acción recuperatoria.

La nota simple de la finca 14.136 no acredita que la Calle Mar Menor sea elemento común de la Comunidad de Propietarios Marina del Este Fase A. El vial aparece descrito como octavo vial de la urbanización general, sin incluirse en la propiedad de las fases de edificación, y sujeto a servidumbre de paso permanente para toda clase de personas y vehículos. La finca registral 26.086 (edificaciones de la zona) diferencia expresamente entre los espacios privados de la Comunidad y la Calle Mar Menor, que aparece como lindero oeste. La información registral tiene valor meramente informativo conforme al artículo 225 de la Ley Hipotecaria y no puede oponerse a la afectación al uso público derivada del planeamiento.

En cuanto a la prueba propuesta por la Comunidad (expediente Gestiona nº 8356/21 y expediente de la JGL de 20-09-2023), se admite e incorpora al procedimiento conforme al artículo 77 LPACAP. Su contenido refuerza la posición municipal: el primero certifica la demanialidad del tramo final del vial nº 111 cuyo acceso bloquea la barrera; el segundo acredita la recepción de los viales del ámbito Punta de la Mona-Los Berengueles en el que se integra el vial.

El ejercicio de la acción recuperatoria es un deber jurídico de la Administración conforme a los artículos 68 LRBRL, 9 RBEL, 85 RBELA y 28 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. La **Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de abril de 2000** lo establece con claridad, señalando que la inactividad municipal en el plazo de treinta días habilita a los vecinos interesados a ejercer la acción en sustitución del Ayuntamiento y a reclamar costas y daños.

SÉPTIMA.- Con respecto a la competencia para la resolución del procedimiento, y siguiendo el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.

La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

CONCLUSIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 51

Acreditada la afectación del vial nº 111 (Calle Mar Menor) al uso público en virtud del PGOU-87 vigente, su integración en la red viaria municipal, la existencia de uso público anterior a la instalación de la barrera, el reconocimiento explícito de dicho carácter público por la propia Comunidad de Propietarios en enero de 2023, la perturbación posesoria causada por la barrera instalada sin autorización municipal, y la demanialidad acreditada del tramo final recepcionado el 14 de julio de 2022 (expediente Gestiona nº 8356/21), cuyo acceso bloquea directamente la barrera, procede desestimar las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A, y declarar la procedencia de la recuperación posesoria de oficio del vial conforme a los artículos 66 de la LBEL y 140 y siguientes del RBELA, con el siguiente pronunciamiento dispositivo:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A (H18210401), por las razones expuestas en las Consideraciones Primera a Sexta del presente informe.

Segundo.- Declarar la procedencia de la recuperación posesoria de oficio del vial de uso público denominado Calle Mar Menor (vial nº 111 del PGOU-87 de Almuñécar), como bien afectado al uso público en virtud de su previsión en el planeamiento urbanístico vigente, su integración material en la red viaria municipal y la preexistencia acreditada de uso público anterior a la instalación de la barrera, sin perjuicio del derecho que sobre la titularidad dominical del bien pueda ejercitar la Comunidad de Propietarios ante la jurisdicción civil.

Tercero.- Requerir a la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A (H18210401), para que en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo proceda a retirar la barrera de acceso instalada en la confluencia de la Avenida Marina del Este con la Calle Mar Menor, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se procederá a su ejecución subsidiaria con cargo a la Comunidad de Propietarios conforme al artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por importe estimado de [redacted] euros (IVA excluido) según valoración del Arquitecto Técnico Municipal obrante en el expediente.

Cuarto.- La resolución adoptada declara únicamente la posesión del Ayuntamiento de Almuñécar sobre el vial referido y no prejuzga ni resuelve la cuestión de la titularidad dominical del bien, que queda reservada a la jurisdicción civil conforme al artículo 142.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA).

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A (H18210401), con indicación de los recursos procedentes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/3982 de 21 de septiembre de 2026.

Resolución:

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 51

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A (H18210401), por las razones expuestas en las Consideraciones Primera a Sexta del presente informe.

Segundo.- Declarar la procedencia de la recuperación posesoria de oficio del vial de uso público denominado Calle Mar Menor (vial nº 111 del PGOU-87 de Almuñécar), como bien afectado al uso público en virtud de su previsión en el planeamiento urbanístico vigente, su integración material en la red viaria municipal y la preexistencia acreditada de uso público anterior a la instalación de la barrera, sin perjuicio del derecho que sobre la titularidad dominical del bien pueda ejercitar la Comunidad de Propietarios ante la jurisdicción civil.

Tercero.- Requerir a la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A (H18210401), para que en el plazo de quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo proceda a retirar la barrera de acceso instalada en la confluencia de la Avenida Marina del Este con la Calle Mar Menor, con apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se procederá a su ejecución subsidiaria con cargo a la Comunidad de Propietarios conforme al artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por importe estimado de [redacted] euros (IVA excluido) según valoración del Arquitecto Técnico Municipal obrante en el expediente.

Cuarto.- La resolución adoptada declara únicamente la posesión del Ayuntamiento de Almuñécar sobre el vial referido y no prejuzga ni resuelve la cuestión de la titularidad dominical del bien, que queda reservada a la jurisdicción civil conforme al artículo 142.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero (RBELA).

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios Marina del Este 1ª, Fase A (H18210401), con indicación de los recursos procedentes.

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=4

C) PARTE DE CONTROL

5. Decretos de Alcaldía.

De conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta de la relación comprendidas de resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 23 de julio de 2026 con el Decreto 3252-2026 hasta el 20 de septiembre de 2026 con el Decreto 4083-2026, ambas incluidas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 51

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=5

6. Expediente 6436/2023. Toma conocimiento modificación de composición Comisiones Informativas.

El pleno toma conocimiento de la nueva composición de Comisiones Informativas y solicitud de cambio del Grupo Municipal Convergencia Andaluza.

Antecedentes documentales

Esta relación consolida, la composición resultante de:

— Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 26 de junio de 2023, de creación y composición proporcional de las Comisiones Informativas Permanentes, Comisión Especial de Cuentas y Comisión Especial de Transparencia.

— Sucesivas designaciones de titulares y suplentes por los distintos grupos municipales (Partido Popular, Convergencia Andaluza, Socialista y Almuñécar Unida para la Gente), con toma de razón en Junta de Gobierno Local en sesiones de 12/07/2023, 02/10/2024 (con corrección de error material de 30/10/2024) y 10/12/2025.

— Escrito de Dª Rocío Palacios de Haro, con nº de registro de entrada 2026-E-RE-7349, de 02/06/2026, solicitando su inclusión como suplente de D. Amador Muñoz González (Grupo Municipal Socialista) en todas las Comisiones Informativas y en el Patronato Municipal de Turismo.

— Toma de posesión de D. Francisco Velasco Rey como concejal en el Pleno extraordinario de 15 de septiembre de 2026.

— Escrito del Portavoz del Grupo Municipal Convergencia Andaluza, D. Juan Carlos Benavides Yanguas, de 15/09/2026, modificando titulares y suplentes de su grupo en las Comisiones de Interior, Socio-Cultural, Hacienda y Especial de Transparencia, y en el Patronato Municipal de Turismo, con efectos declarados a partir de esa misma fecha.

Advertencias

1ª. El artículo 125.c) ROF prevé la designación de "un suplente" por cada titular. En la práctica documentada, varios grupos han venido designando más de un suplente por titular. Se deja constancia de la incidencia, a resolver en el Reglamento Orgánico Municipal actualmente en tramitación (Expediente 4409/2025), sin alterar en este documento lo comunicado por los grupos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 51

COMISIÓN INFORMATIVA DE INTERIOR

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. Juan José Ruiz Joya, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Alberto M. García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández, Dª. Beatriz González Orce, Dª. Mª Carmen Martín Orce.	Dª. María del Carmen Reinoso Herrero, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Dª. Lucía González López, D. Luís Aragón Olivares, D. Carlos Ferrón Calabuig.
Convergencia Andaluza	D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Francisco Velasco Rey, D. Antonio Miguel Aragón Olivares.	Dª. María Dolores Jiménez Martín, Dª. María José Maya Santiago.
Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar Unida para la Gente	D. Francisco Fernández Carmona.	—
Sin adscripción	D. Antonio Daniel Barbero Barbero.	—

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. Juan José Ruiz Joya, D. Francisco Javier García Fernández, Dª. Beatriz González Orce, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Dª. Mª Lucía González López y Dª. Mª Carmen Martín Orce.	D. Rafael Caballero Jiménez, Dª. María del Carmen Reinoso Herrero, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Luís Aragón Olivares, D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig.
Convergencia Andaluza	D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, Dª. María Dolores Jiménez Martín.	Dª. María José Maya Santiago, D. Francisco Velasco Rey
Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar Unida para la Gente	D. Francisco Fernández Carmona.	—
Sin	D. Antonio Daniel Barbero Barbero.	—

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 51

adscripción		

COMISIÓN INFORMATIVA SOCIO-CULTURAL

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. Juan José Ruiz Joya, D. Alberto M. García Gilabert, Dª. Mª Carmen Reinoso Herrero, Dª. Mª Carmen Martín Orce, Dª. Mª Lucía González López y Dª. Beatriz González Orce.	D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Javier García Fernández, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D. Luís Aragón Olivares, D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig.
Convergencia Andaluza	Dª. María José Maya Santiago, D. Francisco Velasco Rey, Dª. María Dolores Jiménez Martín.	D. Antonio Miguel Aragón Olivares.
Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar Unida para la Gente	D. Francisco Fernández Carmona.	—
Sin adscripción	D. Antonio Daniel Barbero Barbero.	—

COMISIÓN INFORMATIVA DE COMPRAS, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. Juan José Ruiz Joya, D. Rafael Caballero Jiménez, Dª. Beatriz González Orce, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, D. Carlos Ferrón Calabuig y Dª. Mª Carmen Reinoso Herrero.	D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández, Dª. Mª Lucía González López, Dª. Mª del Carmen Martín Orce, D. Luís Aragón Olivares, D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig.
Convergencia Andaluza	D. Juan Carlos Benavides Yanguas, Dª. María José Maya Santiago, Dª. María Dolores Jiménez Martín.	D. Francisco Velasco Rey, D. Antonio Miguel Aragón Olivares.
Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar Unida para	D. Francisco Fernández Carmona.	—

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 51

la Gente		
Sin adscripción	D. Antonio Daniel Barbero Barbero.	—

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. Juan José Ruiz Joya, Dª. Beatriz González Orce, Dª. Mª Carmen Martín Orce, D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Luis Aragón Olivares y D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez.	Dª. María del Carmen Reinoso Herrero, D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández, Dª. Mª Lucía González López, D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig.
Convergencia Andaluza	D. Juan Carlos Benavides Yanguas, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, Dª. María Dolores Jiménez Martín.	Dª. María José Maya Santiago, D. Francisco Velasco Rey.
Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar Unida para la Gente	D. Francisco Fernández Carmona.	—
Sin adscripción	D. Antonio Daniel Barbero Barbero.	—

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. Juan José Ruiz Joya, Dª. Beatriz González Orce, Dª. Mª Carmen Martín Orce, D. Rafael Caballero Jiménez, Dª. Mª Carmen Reinoso Herrero y D. Carlos Ferrón Calabuig.	D. Alberto Manuel García Gilabert, D. Francisco Javier García Fernández, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Dª. Mª Lucía González López, D. Luís Aragón Olivares.
Convergencia Andaluza	D. Antonio Miguel Aragón Olivares, Dª. María José Maya Santiago, Dª. María Dolores Jiménez Martín.	D. Francisco Velasco Rey

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 51

Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar Unida para la Gente	D. Francisco Fernández Carmona.	—
Sin adscripción	D. Antonio Daniel Barbero Barbero.	—

COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	D. Juan José Ruiz Joya, Dª. Beatriz González Orce, Dª. Mª Carmen Martín Orce, D. Alberto M. García Gilabert, Dª. Mª Carmen Reinoso Herrero y D. Carlos Ferrón Calabuig.	D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Javier García Fernández, D. Francisco Miguel Rodríguez Rodríguez, Dª. Mª Lucía González López, D. Luís Aragón Olivares.
Convergencia Andaluza	D. Francisco Velasco Rey, D. Antonio Miguel Aragón Olivares, Dª. María Dolores Jiménez Martín.	Dª. María José Maya Santiago.
Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar Unida para la Gente	D. Francisco Fernández Carmona.	—
Sin adscripción	D. Antonio Daniel Barbero Barbero.	—

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Grupo Municipal	Titulares	Suplentes
Partido Popular	Dª. Beatriz González Orce.	—
Convergencia Andaluza	Dª. María Dolores Jiménez Martín.	D. Francisco Velasco Rey, D. Antonio Miguel Aragón Olivares.
Socialista	D. Amador Muñoz González.	Dª. Rocío Palacios de Haro.
Almuñécar	D. Francisco Fernández Carmona.	—

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 51

Unida para la Gente		

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=6

7. Expediente 9155/2026. Toma conocimiento Líneas fundamentales de los presupuestos 2026-2027.

Dada cuenta del expediente de referencia, que ha sido conocido por todos los Corporativos, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=7

8. Expediente 10342/2026. Moción del Grupo Municipal Convergencia Andaluza - Adopción de medidas urgentes de prevención del riesgo de incendios en la Urbanización Los Pinos - El Capricho.

Favorable	Tipo de Votación: Ordinaria.
	A favor: 18 (PP, CA, PSOE y AUPG)

JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS, con DNI [redacted] Concejal del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal Convergencia Andaluza de Almuñécar, con NIF V19560416, presenta la siguiente moción para su debate u aprobación por el pleno, si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante las últimas semanas estamos asistiendo a numerosos incendios forestales en distintos puntos de España, que están poniendo de manifiesto la importancia de mantener en adecuadas condiciones de limpieza y conservación las zonas con abundante vegetación, especialmente aquellas que se encuentran junto a viviendas.

La urbanización Los Pinos–El Capricho, una de las zonas residenciales de mayor extensión de Almuñécar, presenta desde hace tiempo un preocupante estado de abandono en numerosos espacios, tanto privados como de titularidad municipal. La acumulación de árboles y maleza seca, matorral, ramas, troncos caídos y otros restos vegetales, unida a la falta de desbroce y mantenimiento periódico, incrementa notablemente el riesgo de incendio.

Esta situación genera una lógica preocupación entre los vecinos, que contemplan cómo el combustible vegetal se acumula junto a viviendas y viales de acceso, circunstancia que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 51

podría favorecer la rápida propagación de un incendio, con el consiguiente riesgo para la seguridad de las personas, sus bienes y el importante valor ambiental del entorno.

La prevención constituye la herramienta más eficaz para evitar tragedias personales y daños materiales. Por ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento actúe de forma inmediata sobre aquellas parcelas y espacios públicos cuya conservación es de su competencia, además de exigir el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento a los propietarios privados.

No resulta aceptable que, en un contexto de máximo riesgo de incendios, existan zonas urbanas en un estado de abandono que pueda comprometer la seguridad de los vecinos.

Por ello, resulta imprescindible que el Ayuntamiento actúe con carácter inmediato, adoptando las medidas necesarias para eliminar una situación que puede derivar en una emergencia.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Realizar con carácter urgente un plan extraordinario de limpieza, desbroce y retirada de maleza, troncos, ramas y restos vegetales existentes en los espacios públicos de la urbanización Los Pinos–El Capricho.

2.Requerir igualmente a los propietarios de parcelas privadas que mantengan sus terrenos en las condiciones de seguridad exigidas por la normativa vigente, así como la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento cuando proceda.

3. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para su inmediata ejecución.

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=8

9. Expediente 11468/2026. Moción del Grupo Municipal Convergencia Andaluza - Adopción de medidas de seguridad vial en la calle Barranco de la Urbanización de Cotobro.	
Favorable	Tipo de Votación: Ordinaria.
	A favor: 18 (PP, CA, PSOE y AUPG)

JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS, con DNI [redacted], Concejal del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal Convergencia Andaluza de Almuñécar, con NIF V19560416, presenta la siguiente moción para su debate u aprobación por el pleno, si procede.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 51

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La calle Barranco, situada en la Urbanización Cotobro, presenta desde hace tiempo una problemática que afecta directamente a la seguridad de los usuarios de esta vía.

En el final de dicha calle, en colindancia con el Paseo Marítimo, discurre agua del barranco durante todo el año, provocando que la calzada permanezca húmeda y generando, con el paso del tiempo, una pátina y acumulación de suciedad y algas que reducen considerablemente la adherencia del pavimento de hormigón.

Esta circunstancia resulta especialmente peligrosa para los conductores de motocicletas y ciclomotores, que pueden perder fácilmente la estabilidad al circular sobre una superficie húmeda y resbaladiza. No obstante, el riesgo afecta igualmente al resto de vehículos, especialmente cuando se producen frenadas, maniobras o circunstancias que requieren una mayor adherencia de los neumáticos.

La situación no puede considerarse un problema meramente de mantenimiento ordinario de la vía, sino que constituye un riesgo para la seguridad vial de vecinos, residentes y demás personas que utilizan diariamente esta calle.

Además, ya se han producido accidentes y caídas en este punto, algunos de ellos graves, sobre todo de motocicletas, y se seguirán produciendo si no se toman las medidas necesarias para solucionar el problema.

Asimismo, resulta imprescindible realizar una limpieza y tratamiento adecuado de la superficie de la calzada, eliminando la pátina que se ha ido formando y recuperando unas condiciones de adherencia adecuadas, en tanto se realizan las obras precisas para una solución definitiva.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Que, por los Servicios Municipales, se proceda a la prolongación de la canalización subterránea existente en el Paseo Marítimo de Cotobro, continuando la misma por el tramo final de la calle Barranco hasta el entronque de esta calle con el barranco de Cotobro, de forma que las aguas no discurran por la superficie.

2. Proceder a la limpieza de la vía, eliminando la pátina, suciedad y algas, que están generando un importante riesgo para la circulación, en especial de vehículos de dos ruedas, mientras se acometen las obras.

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=9

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 51

10. Expediente 11469/2026. Moción del Grupo Municipal Convergencia Andaluza - Acogida en nuestro municipio de menores no acompañados de la ciudad de Ceuta.	
Desfavorable	Tipo de Votación: Ordinaria.
	A favor: 6 (CA y AUPG) En contra: 11 (PP) Abstenciones: 1 (PSOE)

JUAN CARLOS BENAVIDES YANGUAS, con DNI [redacted], Concejal del Ayuntamiento y portavoz del Grupo Municipal Convergencia Andaluza de Almuñécar, con NIF V19560416, presenta la siguiente moción para su debate u aprobación por el pleno, si procede.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde Convergencia Andaluza entendemos que la solidaridad no puede reducirse a una concentración ciudadana y a unos discursos.

Los andalucistas entendemos que hay que pasar de las declaraciones a los hechos, de forma que las manifestaciones de apoyo, se traduzcan en actuaciones concretas en beneficio de los ceutíes en estos complicados momentos que están viviendo.

La saturación y desbordamiento de los Centros de Acogida de Menores no Acompañados en la ciudad de Ceuta requiere, en cumplimiento de la legislación española y los convenios internacionales, su traslado a la península y ahí Almuñécar y su ayuntamiento pueden demostrar que su solidaridad con los ceutíes es real y no meras palabras.

Por todo ello elevamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Que por el Ayuntamiento de Almuñécar se ofrezca a al Junta de Andalucía nuestra ciudad para acoger menores no acompañados provenientes de la ciudad de Ceuta.

- Poner a disposición de la Junta de Andalucía los recursos necesarios para poder llevar a efecto la acogida de “menores no acompañados” en nuestra ciudad.

- Dar traslado de este acuerdo al presidente de la ciudad autónoma de Ceuta y al presidente de la Junta de Andalucía.

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=10

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 51

11. Expediente 11470/2026. Moción del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español - Plan de refugios climáticos urbanos para Almuñécar y La Herradura.	
Favorable	Tipo de Votación: Ordinaria.
	A favor: 18 (PP, CA, PSOE Y AUPG)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Almuñécar, como ya están haciendo otras ciudades españolas y europeas, debe comenzar a adaptar los espacios públicos a las exigencias del cambio climático y a la modificación del clima mediterráneo en el que, cada vez más, asistimos a olas de calor más recurrentes y más prolongadas.

Es necesario que desde el Ayuntamiento se diseñe y ponga en marcha un Plan con medidas de intervención urbana, orientado a adaptar los espacios públicos de Almuñécar y La Herradura a esas nuevas exigencias climáticas.

En nuestras vías públicas detectamos falta de zonas de sombra, necesidad de más vegetación y vemos que predomina el pavimento, convirtiendo numerosos espacios en auténticas islas de calor por las que pasear se hace cada vez más difícil.

En nuestros pueblos hay plazas y paseos, como la Plaza de San Cristóbal, la Plaza Kuwait, la Plaza de la Independencia de La Herradura o la calle Pintor Manuel Ribera, por poner varios ejemplos, que no tienen apenas cubierta vegetal ni sombras. Esta configuración dificulta su uso durante las horas centrales del día, debido a la acumulación de calor en los materiales urbanos y la ubicación de áreas sin protección solar.

La aplicación de este Plan supondría mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, haciendo del Municipio de Almuñécar una ciudad más habitable. No se trata de contar maceteros o árboles pequeños, sino de llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para garantizar sombra útil, cercana y distribuida con equidad por todo el entramado urbano del término municipal.

Se trata de introducir una nueva variable a tener en cuenta en nuestro entramado urbano: la justicia climática. No basta con tener uno o dos grandes parques en el centro, la sombra y los espacios verdes deben llegar a todos los barrios de Almuñécar y La Herradura.

Por todo ello, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Que por los servicios técnicos municipales y por el Gobierno Municipal se proceda a estudiar, redactar e implementar un Plan Municipal de Refugios climáticos, para transformar las calles y plazas de Almuñécar y La Herradura en espacios habitables todo el año con las siguientes actuaciones:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 51

1. ACTUACIONES A CORTO PLAZO:

- Realizar un mapa de “islas de calor” del Municipio para identificar las calles que acumulan más calor, las zonas sin sombra y los espacios prioritarios de intervención.
- Se debe analizar la cobertura arbórea de cada barrio y mejorarla, conservando los árboles maduros, que dan más sombra que los recién plantados, y estableciendo una planificación urbana en la que se planten, además, nuevos árboles, conectando parques y plazas, mediante itinerarios arbolados.
- Aprobación de un protocolo municipal de calor extremo, en el que se de aviso a los vecinos mediante oficina electrónica, apps, redes sociales institucionales y un sistema de alertas, dándose atención especial a mayores que viven solos.
- Instalación de toldos textiles estacionales en las vías y plazas públicas para crear secuencias de sombra de rápida implantación y coste moderado.
- Instalación de Bancos bajo sombra: Incorporación de pérgolas ligeras, toldos y jardineras con plantas trepadoras para garantizar zonas de descanso protegidas.
- Instalación de macetones de gran formato, introduciendo especies arbóreas de sombra, mientras se desarrolla el arbolado permanente.
- ACTUACIONES EN INSTALACIONES MUNICIPALES, VIVIENDAS DE LA TERCERA EDAD, COLEGIOS, ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CENTROS SOCIOCULTURALES DE BARRIOS: Es necesario reformar las instalaciones públicas municipales con nuevos sistemas de climatización

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/09/2026
Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 51

que garanticen la adecuada atención a nuestros vecinos y generen entornos seguros de trabajo para los empleados municipales, para los profesores y para nuestros niños y niñas. También es necesario llevar a cabo actuaciones en las viviendas de la tercera edad y convertir los centros socioculturales de los barrios en espacios de confort climático para que todos los vecinos tengan garantizado en su entorno cercano un espacio adecuado y seguro, donde poder realizar actividades y resguardarse de las altas temperaturas, ampliando horarios en alertas de calor.

- Es necesario instalar zonas de sombra en los centros educativos para que durante los meses de calor puedan realizar actividades en ellas.
- Sombreado progresivo de todos los parques infantiles.
- Campaña de concienciación a la población para pintar de blanco las fachadas de edificios y viviendas para reflejar la radiación solar y bajar la temperatura interior.

2. ACTUACIONES A MEDIO PLAZO (2 a 5 años):

- Gran corredor verde lineal: Transformación de viales en paseos mediterráneos arbolados, empleando especies mediterráneas de gran porte y copa amplia, adaptadas al clima local.
- Pérgolas vegetales permanentes con plantas como buganvillas, parra virgen, glicinia, jazmín, etc. para general sombra natural y mejorar el paisaje urbano.
- Sustitución de pavimentos: Reemplazo de suelos duros de hormigón que acumulan radiación, por materiales de alta reflectancia y menor absorción térmica.

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 51

- Instalación de fuentes accesibles y puntos de agua potable en distintos puntos del Municipio, con sistema de rellenado de botellas.
- Estudio de ayudas públicas para el aislamiento térmico y la renovación energética en viviendas y edificios.

3. El Plan deberá contar con una planificación de actuaciones anual, con partida presupuestaria específica y con indicadores de adaptación climática anuales, para que sea una política pública permanente, medible y con fondos que la hagan posible (propios y de otras administraciones como la UE).

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=11

12. Ruegos y preguntas.

El portavoz del Grupo Municipal Almuñécar Unida para la Gente realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1. Mejorar estado de limpieza de la Estación de Autobuses. Establecer gestión directa del servicio por parte del Ayuntamiento en la Estación de Autobuses.
2. ¿Cuál es el estado de las obras del puente de la Calle Guadix?
3. La barandilla que hay en los restos arqueológicos del puente de La Carrera está bastante deteriorada, ¿que previsión hay de arreglarla?

La portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español plantea el siguiente ruego:

1. Pedir a la concesionaria del servicio de recogida de basura la limpieza de los contenedores de basura.

http://videoacta.almunecar.es/plenos.php?meeting=video_202609290914000000_FH.mp4&topic=12

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5MZSKX42YXZXXS2MAK73ZKQT7
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 51